

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, del día 18 del actual, el pliego de condiciones para sacar a concurso el aprovechamiento de pastos de los prados de Pozuelo de Alarcón y Aravaca, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924; advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 23 de septiembre de 1950.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—16.161)

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, por su decreto de 18 de septiembre de 1950, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, el aprovechamiento de pastos de los prados de Pozuelo de Alarcón y Aravaca.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 3.500 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 19 de octubre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el importe de 350 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la formule nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Madrid, 23 de septiembre de 1950.—El Secretario accidental, Juan José San Martín.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

(O.—16.160)

Aprobado por decreto del excelentísimo señor Presidente de esta Corporación, del día 18 del actual, el pliego de condiciones para sacar a concurso el aprovechamiento de pastos en la Dehesa Boyal de Navalcarbón, de Las Rozas, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924; advirtiendo que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 23 de septiembre de 1950.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—16.159)

El Excmo. Sr. Presidente de la Corporación, por su decreto de 18 de septiembre de 1950, ha acordado sacar a

concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, el aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal de Navalcarbón, de Las Rozas.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 4.500 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 19 de octubre próximo, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Vocal Gestor en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el importe de 450 pesetas, en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la formule nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 2 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al de la subasta, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por alguno de los señores Letrados de la Beneficencia Provincial.

Madrid, 23 de septiembre de 1950.—El Secretario accidental, Juan José San Martín.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte

en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

(O.—16.158)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excmo. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 14 de julio último, con sanción del Pleno en la de igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la instalación del alumbrado eléctrico en la calle de Alcalá, entre la Puerta del Sol y Cibeles.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 27 de septiembre de 1950.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—16.157)

La Excmo. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 14 de julio último, con sanción del Pleno en la de igual fecha, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de pavimentación de la calle de Gaztambide, entre las de Cea Bermúdez y el paseo de Aceiteros.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha

subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 27 de septiembre de 1950.—
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—16.156)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Carmen Derrano Sanz, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Encarnación López Payo, Piedad Rábago Gómez, Francisca Arellano Martínez y María Dolores de Mingo Ibáñez, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de septiembre de 1950.—
El Jefe de la Sección (ilegible).

(G.—1.109)

GREMIO FISCAL DE BARES

Agencia Ejecutiva

EDICTO DE SUBASTA DE MUEBLES

Don Enrique Pérez Suárez, Agente ejecutivo auxiliar por débitos de consumiciones en bares correspondientes a los meses de mayo a diciembre de 1948, diciembre de 1949, mayo, junio, julio y agosto de 1950. Total débitos: pesetas 72.975,21.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por el concepto y períodos expresados he dictado con fecha 19 de septiembre de 1950 la siguiente providencia, ajustada al modelo oficial número 16, que dice así:

Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles y semovientes trabados a don Dámaso Dilla, dueño del bar sito en la calle del Cardenal Cisneros, número 7, denominado «Tablada», sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 11 de octubre de 1950, a las once horas, en el lugar Agencia Ejecutiva, sita en la calle de Montesquiza, número 34, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.—Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y anúnciese al público por medio de edicto y en la forma usual en el país.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta:

1.º Que para optar a cualquiera de las subastas es preciso que el postor deposite en poder del ejecutor el 5 por 100 de la valuación de lo subastable en cada una de ellas.

2.º Son preceptibles las demás normas que se contienen en el artículo 93 del Estatuto de Recaudación.

3.º Que se subastarán todos los lotes en la misma subasta, y que los ad-

judicatarios no tendrán derecho a exigir otros que los reseñados.

En Madrid, a 21 de septiembre de 1950.—El ejecutor.

Relación de los bienes muebles y semovientes embargados a que se refiere el edicto anterior y que son objeto de subasta

Lote número 1.—Un mostrador completo, con seis grifos, tasado en 3.500 pesetas.

Lote número 2.—Una cafetera exprés de dos portas, «Solenry», tasada en pesetas 1.250.

Lote número 3.—Ocho mesas de madera, corrientes, tasadas en 240 pesetas, dieciséis sillas y seis taburetes para el mostrador, tasados en 360 pesetas; un reloj de pared, parado, tasado en 220 pesetas.

Total de los tres lotes, 5.570 pesetas.

Lote número 4.—El derecho al traspaso del establecimiento sito en la calle del Cardenal Cisneros, número 7, de esta capital (Bar Tablada), propiedad de don Dámaso Villa, tasado en 60.000 pesetas.

Nota.—Todo lo reseñado se puede ver en el establecimiento bar «Tablada», sito en la calle del Cardenal Cisneros, número 7, siendo depositario de los mismos don Dámaso Dilla, quien tiene orden de enseñarlos.

(G. C.—3.842) (C.—5.267)

EDICTO DE SUBASTA DE MUEBLES

Don Enrique Pérez Suárez, Agente ejecutivo auxiliar por débitos de consumiciones en bares correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 1948, año 1949 y enero a agosto de 1950. Total débitos: 71.628,30 pesetas.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por el concepto y períodos expresados he dictado con fecha 19 de septiembre de 1950 la siguiente providencia, ajustada al modelo oficial número 16, que dice así:

Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles y semovientes trabados a don Melchor Vallejo, dueño del bar sito en la avenida de Menéndez Pelayo, número 2, de esta capital, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 13 de octubre de 1950, a las once horas, en el lugar Agencia Ejecutiva, sita en la calle de Montesquiza, número 34, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.—Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario y anúnciese al público por medio de edicto y en la forma usual en el país.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta:

1.º Que para optar a cualquiera de las subastas es preciso que el postor deposite en poder del ejecutor el 5 por 100 de la valuación de lo subastable en cada una de ellas.

2.º Son preceptibles las demás normas que se contienen en el artículo 93 del Estatuto de Recaudación.

3.º Que se subastarán todos los bloques en la misma subasta, y que los adjudicatarios no tendrán derecho a exigir otros que los reseñados.

En Madrid, a 21 de septiembre de 1950.—El ejecutor.

Relación de los bienes muebles y semovientes embargados a que se refiere el edicto anterior y que son objeto de subasta

Lote número 1.—Un mostrador con nueve grifos, tasado en 4.750 pesetas.

Lote número 2.—El derecho en traspaso del establecimiento sito en la ave-

nida de Menéndez Pelayo, número 2, de esta capital, propiedad de don Melchor Vallejo, tasado en 30.000 pesetas.

Nota.—Lo reseñado se puede ver en el establecimiento sito en la avenida de Menéndez Pelayo, número 2, propiedad de don Melchor Vallejo, siendo depositario de los mismos el citado señor Vallejo, el cual tiene orden de enseñarlos.
(G. C.—3.843) (C.—5.265)

EDICTO DE SUBASTA DE MUEBLES

Don Enrique Pérez Suárez, Agente ejecutivo auxiliar por débitos de consumiciones en bares, correspondientes a los meses de diciembre de 1947, años de 1948 y 1949 y meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y agosto de 1950.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por el concepto y períodos expresados he dictado con fecha 19 de septiembre de 1950 la siguiente providencia, ajustada al modelo oficial número 16, que dice así:

Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes muebles y semovientes trabados a doña Mercedes Fernández Aladien, dueña del bar sito en la carrera de San Francisco, número 17, de esta capital, sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 9 de octubre de 1950, a las once horas, en el lugar Agencia Ejecutiva, sita en la calle de Montesquiza, número 34, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.—Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario y anúnciese al público por medio de edicto y en la forma usual en el país.»

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta:

1.º Que para optar a cualquiera de las subastas es preciso que el postor deposite en poder del ejecutor el 5 por 100 de la valuación de lo subastable en cada una de ellas.

2.º Son preceptibles las demás normas que se contienen en el artículo 93 del Estatuto de Recaudación.

3.º Que se subastarán todos los lotes en la misma subasta, y que los adjudicatarios no tendrán derecho a exigir otros que los subastados.

En Madrid, a 21 de septiembre de 1950.—El ejecutor.

Relación de los bienes muebles y semovientes embargados a que se refiere el edicto anterior y que son objeto de subasta

Lote número 1.—Un mostrador con fondo de metal y grifos, tasado en pesetas 4.500.

Lote número 2.—Una cafetera exprés de cuatro portas y dos para corriente, marca «Omega», tasada en 5.750 pesetas.

Lote número 3.—Una máquina registradora, marca «National», tasada en 3.250 pesetas.

Lote número 4.—Diez mesas de mármol, tasadas en 1.300 pesetas; treinta sillas de madera curvada, tasadas en pesetas 450. Total de este lote, 1.750 pesetas.

El derecho en traspaso del establecimiento sito en la carrera de San Francisco, número 17, propiedad de doña Mercedes Fernández Aladien, tasado en 200.000 pesetas.

Nota.—Todo lo reseñado se puede ver en el establecimiento sito en la carrera de San Francisco, número 17, bar, de esta capital, siendo depositario de los mismos don Eugenio Calderón Villarreal, quien tiene orden de enseñarlos.

(G. C.—3.841) (C.—5.266)

Magistratura de Trabajo núm. 4 de Madrid

EDICTO

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo con los números 451, 52 y 53, de 1950, a instancias de Angel Díaz Juárez, por sí y como legal representante de su hijo Angel Díaz Gómez, menor de edad, y Emilio Seseña Moreno, contra Eduardo Díaz Carrasco, sobre reclamación de salarios, se ha dictado con fecha 24 de agosto del año en curso la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 24 de agosto de 1950.—
Habiendo visto yo, don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital, los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandantes, Angel Díaz Gómez, Angel Díaz Suárez y Emilio Seseña Moreno, y de la otra, como demandado, don Eduardo Díaz Carrasco, sobre reclamación de salarios; y

Fallo

Que debo condenar y condeno al demandado don Eduardo Díaz Carrasco a que abone al demandante Angel Díaz Gómez la cantidad de mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas; al demandante Angel Díaz Suárez, padre del anterior, la suma de cinco mil trescientas pesetas; y al demandante Emilio Seseña Moreno, la de diez mil quinientas pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el término de cinco días siguientes al de la notificación, previo ingreso, si recurriera el demandado, de la cantidad objeto de la condena, incrementada en un 20 por 100, a tenor de lo establecido en la Ley de 22 de diciembre de 1949, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España, de esta capital, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Miguel Suja.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.—Firmado: S. Terreros.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Eduardo Díaz Carrasco, cuyo actual paradero se ignora, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación asimismo en el sitio público de costumbre, expido el presente en Madrid, a 25 de septiembre de 1950.—El Secretario, P. H. (ilegible).

(I.—622)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de mayor cuantía de que se hará mención se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Vistos por el señor don Serafín Jurado Pérez, Juez de primera instancia número tres, de la misma, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre disolución de sociedad y otros extremos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Pablo Guereñu Elorza, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado en autos con poder bastante por el Procurador don Benjamín Valles Horcajada y defendido por el Letrado don Gerardo Abad Conde, y como demandado, don Florencio Ordejón Madruga, mayor

de edad, casado, mecánico, vecino de Villaverde Alto, que ha sido declarado en rebeldía.

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda formulada a nombre de don Pablo Guereñu Elorza en contra de don Florencio Ordejón Madruga, debo declarar y declaro:

a) Que procede la disolución de la Compañía Mercantil «Guereñu Ordejón», Sociedad Limitada, convenida en documento privado de catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, entre ambos, dándose por rescindido el contrato referido, en atención a que ha incumplido sus obligaciones el socio señor Ordejón.

b) Que éste está obligado a rendir cuentas trimestrales del ejercicio económico mil novecientos cuarenta y siete-mil novecientos cuarenta y ocho verificando las operaciones que procedan y reintegrando para la correspondiente distribución de beneficios el importe por él percibido y no ingresado en el haber social.

c) Como consecuencia de estas declaraciones procede practicar las operaciones de liquidación y partición social en la forma prevista en el Código de Comercio, en relación con el Código Civil, si bien con las restricciones en cuanto a terceros que impone el artículo doscientos veintiseis del citado Código de Comercio, y, por todo ello, se condena al demandado don Florencio Ordejón Madruga a estar y pasar por estas declaraciones, condenándole asimismo a las costas de este procedimiento.

Notifíquese al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos setecientos sesenta y nueve y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por ésta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Serafin Jurado.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso (rubricado).

Y mediante a desconocerse el actual

domicilio y paradero del demandado don Florencio Ordejón Madruga, se le notifica la sentencia inserta por medio de la presente, que se expide para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—14.106)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Pedro Martín de Hajar, accidental Juez de primera instancia número siete, de esta capital:

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de la entidad «Platerías», Sociedad Limitada, contra don Juan José Navarro Alfaro, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados en dichos autos a expresado demandado, y que son los siguientes:

Un despacho estilo inglés, compuesto de mesa, armario librería, sillón, cuatro sillas, un tresillo y dos confortables más, de piel, color oscuro, y lámpara de cinco luces, que ha sido tasado en veintiocho mil pesetas.

Otro despacho, estilo moderno, compuesto de mesa y dos librerías, sillón y cuatro sillas, y una alfombra, que ha sido tasado en catorce mil pesetas.

Otro despacho, estilo moderno, compuesto de dos mesas, armario librería, dos sillones y cuatro sillas, color claro, que ha sido tasado en doce mil pesetas.

Otro despacho, estilo Isabelino, compuesto de mesa, librería, sillón y cuatro sillas, tapizados en terciopelo, con un tresillo en la misma tapicería, mueble bar y mesita de centro, tasado en veintiséis mil pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Royal», tasada en dos mil pesetas.

Otra máquina portable, «Regia», tasada en dos mil doscientas pesetas.

Una sala de espera, compuesta de tresillo, dos sillones, dos sillas y una consola, con araña de bronce y cristal, forrados todos los muebles de piel, que ha sido tasada en veintidós mil pesetas.

Una sala de «Consejos», compuesta de una mesa sin tablero, de seis y medio metros de larga; veinte sillones de terciopelo rojo, dos aparadores adosados a la pared, un repostero, todo en color caoba, tasada en veintisiete mil pesetas.

Dos tresillos más, tapizados en verde y el otro en naranja, tasados en catorce mil pesetas.

Una mesa biblioteca con diez sillones, de madera color nogal, con almohadones de cretona, con respaldo y asiento móvil, tasados en diecisiete mil quinientas pesetas.

Haciendo un total todo ello de ciento sesenta y cuatro mil setecientas pesetas.

Para cuyo remate se ha señalado el día nueve de octubre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para dicha subasta el del precio de ciento sesenta y cuatro mil setecientas pesetas, en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los bienes se hallan depositados en la calle de Alcalá, número dieciocho, piso quinto, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, José María López Orozco. El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hajar.

(A.—14.107)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Carlos Obiols Taberner, Juez de primera instancia, encargado accidentalmente del despacho del número quince.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta y por tercera vez, sin sujeción a tipo, de la siguiente

Casa de dos y media plantas, situada en el término de El Espinar, barrio de San Rafael y paseo de Rivera. Está compuesta de varias habitaciones y cubiertas de teja plana. Su construcción es de mampostería, piedra y ladrillo. Linda: a Saliente o derecha, entrando, con calle de Juan de la Prida; izquierda, entrando, que es el Poniente, con parte de la parcela de Roque Martín; por la espalda, o Norte, con parte de dicha parcela, y por el frente, o Mediodía, con el paseo de Rivera, por donde tiene su fachada principal.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de octubre venidero, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

La mencionada subasta se celebrará sin sujeción a tipo alguno.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y sean publicados en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y la de Segovia se expide el presente en Madrid, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El Se-

setas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

692. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 1, suscrita en Morzarzal por la Guardia Civil, a don Santos Martín Hernán, vecino de Collado Mediano, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949 según recibo núm. 84 de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

693. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 34, suscrita en San Martín de la Vega por la Guardia Civil el día 15 de noviembre de 1949, a don Bautista Martínez Díaz, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24, en relación con el 26, de la expresada Ordenanza, con multas de 6 pesetas con 66 céntimos y 8 pesetas con 33 céntimos, respectivamente.

694. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 18, suscrita en Chinchón por la Guardia Civil el día 13 de diciembre de 1949, a don Valeriano Martín Martínez, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

695. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 1.713, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 31 de diciembre de 1949, a don Cándido Martín Prieto, vecino de dicha localidad, Jardín Doñate, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949 según recibo núm. 5.649 de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto

propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949 según recibo núm. 3.585 de signatura 1-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

680. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 2, suscrita en Villa del Prado por la Guardia Civil el día 14 de diciembre de 1949, a don Antonio García Ventura, vecino de dicha localidad, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949 según recibo número 2.097 de signatura 1-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

681. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 11, suscrita en Colmenar de Oreja por la Guardia Civil el día 7 de diciembre de 1949, a don Luis González Fernández, vecino de dicha localidad, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949 según recibo núm. 1.837 de signatura 1-C, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

682. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 34, suscrita en Ciempozuelos por la Guardia Civil el día 27 de noviembre de 1949, a don Eugenio Horcajada Rodríguez, vecino de San Martín de la Vega, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 40 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 80 y 25 pesetas, respectivamente.

683. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 28, suscrita en Carabaña por la Guardia Civil el día 18 de diciembre de 1949, a don Feliciano Haro Guerrero, vecino de Belmonte de Tajo, como propieta-

cretario judicial, P. S. (ilegible). — El Juez de primera instancia accidental, Carlos Obiols Taberner.

(A.—14.105)

JUZGADOS MUNICIPALES CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 6

Escudero Gabarre (Antonio), con último domicilio en la calle de Alejandro Dumas, núm. 3, comparecerá en la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 6, de esta capital, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, el día 19 de octubre, a las diez horas de su mañana, a fin de celebrar juicio de faltas núm. 6 de orden, del año actual, seguido por hurto, contra dicho individuo y Francisco Juárez Vaquerizo.

(B.—5.501)

Peigneux Santos (Enrique), Alonso Hernández (Fortunato) y Díaz García (Eugenio), de ignorados domicilios, comparecerán ante la Sala de Audiencia de este Juzgado municipal núm. 6, de Madrid, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, segundo, el día 26 de octubre y hora de las diez de su mañana, al acto de la celebración del juicio verbal de faltas que bajo el número 132 de orden, del año actual, se sigue por lesiones, contra Eugenio Díaz García.

(B.—5.538)

JUZGADO NUMERO 14

Delfín Concejo (Rodrigo), de treinta y ocho años, soltero, hijo de Juan Manuel y Manuela, domiciliado últimamen-

te en Santa Isabel, núm. 67, comparecerá el día 25 de octubre, a las nueve y treinta horas, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el número 659, de 1949, instruido contra Sebastiana Gago Sánchez.

(G. C.—3.732) (B.—5.537)

Angel Alvarez Blanco, de veintiocho años, casado, hijo de Manuel y Josefa, domiciliado últimamente en Joaquín García Morato, núm. 105, comparecerá el día 8 de noviembre, a las nueve y treinta, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la carrera de San Francisco, número 10, a celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 263, de 1950, instruido contra María Cámara y otra.

(G. C.—3.731) (B.—5.586)

Toribio Calzada Martín, de diecinueve años, soltero, natural de Murias de Paredes (León) y cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo, por hurto, núm. 119, de 1950.

(G. C.—3.730) (B.—5.585)

Tomás Martín Ruz, de dieciséis años, hijo de Eduardo y Agustina, natural de Madrid y cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo por hurto, núm. 828, de 1948.

(G. C.—3.729) (B.—5.584)

Luisa Lobo Safón, de cincuenta y tres años, casada, hija de Juan y Pascuala, natural de Madrid, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término

de quinto día en el Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en carrera de San Francisco, 10, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra la misma por lesiones, núm. 636, de 1949.

(G. C.—3.660) (B.—5.453)

Cándido Núñez Marugán, de cuarenta y siete años, casado, vendedor, hijo de Modesto y Gregoria, natural de Navas de la Asunción (Segovia), cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de quinto día en el Juzgado municipal número 14, de esta capital, sito en carrera de San Francisco, núm. 10, a satisfacer las responsabilidades y cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el mismo por lesiones, núm. 636, de 1949.

(G. C.—3.661) (B.—5.454)

Enriqueta Gómez Horcajada, de diecinueve años, soltera, bordadora, natural de Socuellamos, hija de Calixto y cuyo paradero se ignora, comparecerá dentro del término de quinto día en el Juzgado municipal núm. 14, de esta capital, sito en la carrera de San Francisco, 10, a satisfacer las responsabilidades que le han sido impuestas en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra la misma por malos tratos, núm. 124, de 1949.

(G. C.—3.662) (B.—5.455)

Guillermo Cabrero Portal, de treinta y siete años, soltero, hijo de Guillermo y de Francisca, natural de Andújar, y cuyo domicilio se ignora, comparecerá el día 11 de octubre, a las nueve y media, ante el Juzgado municipal núm. 14, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 3, principal, a celebrar juicio verbal de faltas por hurto, núm. 561, de 1950, instruido contra el mismo.

(G. C.—5.664) (B.—5.457)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de acuerdo del señor Juez municipal de este número se cita por medio de la presente a Jean Francois Pe-

rette, de cincuenta y dos años, casado, industrial, hijo de Bactetiemy y Cecilia, natural de París (Francia), y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 5 de octubre próximo, a las once y media horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para celebrar el correspondiente juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue bajo el número 192, de 1950, por lesiones.

(G. C.—3.642) (B.—5.419)

Naviera de Angel Alvarez, S. A.

(N. A. A. S. A.)

MADRID

El Consejo de Administración de esta Sociedad, acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos de la misma, acordó convocar a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 12 de octubre próximo, a las doce de la mañana, en su domicilio social, calle de Arlabán, número 1, quinto centro, de esta capital, con el orden del día siguiente:

Puesta en circulación de las acciones existentes en cartera; ampliación de la Flota, y propuesta de varios accionistas sobre modificación del artículo séptimo de los Estatutos sociales.

A efectos de la asistencia a dicha Junta se recuerda lo dispuesto en los artículos 12, 13, 14 y 15 de los Estatutos.

Madrid, 27 de septiembre de 1950.— El Presidente del Consejo de Administración.

(A.—14.109)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 25 32 02

rio de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949 según recibo núm. 2.805 de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la indicada Tasa.

684. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 1, suscrita en Arganda del Rey por la Guardia Civil, a don José Jiménez Durán, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949 según recibo núm. 178 de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

685. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 1.710, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 30 de diciembre de 1949, a don Antonio Jiménez Moreno, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949 según recibo núm. 6.329 de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

686. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 25, suscrita en Orusco de Tajuña por la Guardia Civil el día 18 de diciembre de 1949, a don Mariano López, vecino de Nuevo Baztán, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

687. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 37, suscrita en Morata de Tajuña por la Guardia Civil el día 9 de diciembre de 1949, a don Miguel López Pérez de Cárpio, vecino de Chinchón, calle Nueva, núm. 22, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 10 pesetas, conforme preceptúa el artículo séptimo de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los

artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 20 y 25 pesetas, respectivamente.

688. Rectificar, en virtud de denuncia núm. 3, suscrita en San Martín de Valdeiglesias por la Guardia Civil, la base tributaria que en la Tasa provincial de Rodaje y ejercicio 1949, correspondiente al vehículo propiedad de don Trifón López Pérez, vecino de Cadalso de los Vidrios, en el sentido de que le sea expedido recibo de signatura 2-C, importante 60 pesetas, admitiéndosele en descargo el que obra en su poder de signatura 1-C, núm. 4.503, por valor de 40 pesetas, como asimismo sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en el artículo 22, en relación con el 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la referida Tasa.

689. Clasificar, en virtud de denuncia núm. 25, suscrita en Loeches por la Guardia Civil, a don Juan Francisco Luengo Martínez, vecino de Campo Real, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, en la signatura 1-C de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de 40 pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de 80 y 25 pesetas, respectivamente.

690. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 1.701, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 30 de diciembre de 1949, a don León de Marco, vecino de dicha localidad, calle del Generalísimo, número 9, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949 según uno de los recibos núms. 7.878 a 7.897 de signatura 1-B, con multa de 25 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

691. Sancionar, en virtud de denuncia núm. 1.706, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 30 de diciembre de 1949, a don León de Marcos, vecino de dicha localidad, calle del Generalísimo, número 9, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949 según uno de los recibos núms. 7.878 a 7.897 de signatura 1-B, con multa de 25 pe-